

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 28 POR SECOP II

(Septiembre de 2018)

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

CAPITULO I

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar a través de una compañía aseguradora la adquisición de la póliza para la prestación de Servicios de Salud para los Servidores Públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ello.

NIVEL DE CLASIFICADOR DEL SERVICIO: La clasificación del servicio objeto del presente proceso de selección es el siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$46.707.251), incluido IVA, suma respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69718 del 21 de agosto de 2018, Posición Catálogo del Gasto A-1-0-5-1-4 empresas privadas promotoras de salud, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL, expedido por el Coordinador del Grupo Financiera del Ministerio.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere contratar la póliza de Salud, a partir del 01 de octubre de 2018 a las 00:00 y hasta el 30 de noviembre de 2018 a las 24:00 horas.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Bogotá, Sede Principal Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y aquellos lugares donde llevan a cabo sus labores los funcionarios asegurados.

4. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reportará entre el 20 y 25 de cada mes la nómina de los funcionarios en el exterior al proponente que resulte favorecido, para que este proceda con el respectivo cobro, quien deberá remitir el correspondiente certificado, dentro de los 5 días siguientes para su respectiva verificación y pago a que haya lugar.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo pagará al proponente favorecido el valor de la primas con la tasa representativa del mercado del primer día hábil del mes y con las condiciones de cobertura vigente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los certificados, previa disponibilidad y programación del PAC, y radicación de la factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la póliza y/o certificados emitidos por la compañía de seguros y entregadas y revisadas por el corredor de seguros. En todo caso, el valor de las primas a pagar no excederá el 11% de la nómina que contempla salario básico, más prima especial.

Si la póliza y/o certificado, no han sido correctamente elaborados el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

El Ministerio efectuará al Contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1. El Ministerio sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

NOTA 2. Si el Contratista es un consorcio o unión temporal antes de la firma del Contrato debe indicar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos del pago el nombre de quien va a facturar y el número de identificación tributaria.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial estimado.

6. CAUSALES DE RECHAZO, DECLATORIA DE DESIERTA, ADJUDICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

RECHAZO:

1. Cuando no se anexe a la oferta la carta de presentación de la oferta.
2. Cuando se presenten 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



BS-FM-033.V7

3. Será causal de Rechazo de la oferta: (i) Cuando no se presente el **Anexo No. 5** "Oferta económica por menor deducible"; o (ii) cuando se presente el **Anexo No. 5** pero no se oferte porcentaje de deducible; o (iii) cuando se presente el **Anexo No. 5** pero el deducible ofertado **no sea inferior** al veinte por ciento (20%).
4. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
7. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 Ley 610 de 2000).
8. Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
9. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso o presente exclusiones a las especificaciones técnicas allí establecidas.
10. Cuando el proponente no presente la oferta desde su cuenta de SECOP II o cuando el proponente plural la presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Ministerio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones consignadas en el proceso.
3. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Ministerio declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

ADJUDICACIÓN

El Ministerio adjudicará la invitación pública, al proponente que haya ofertado el menor precio, que para el caso es el menor deducible ofertado para los servicios de hospitalización, cirugía y urgencias, maternidad y los medicamentos post hospitalarios y medicamentos formulados en consulta y cumpla con las condiciones habilitantes del proceso.

El Ministerio establece en la presente invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el menor precio, entendido este como el menor deducible ofertado para los servicios antes señalados.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá modificar el pliego de condiciones a través de Adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso, la publicación de las Adendas deberá hacerse en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De acuerdo con lo establecido en la plataforma del Secop II.

8. LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS.

Las personas interesadas en el presente proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en la plataforma del Secop II del referido proceso del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8.1. Indisponibilidad del SECOP II

La Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, establece "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; (...); la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; (...), cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente..."

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Ministerio deberán remitirse a la Guía en comento, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al cierre del presente Proceso de Contratación, los proponentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónico contratacion@mincit.gov.co dentro de las cuarenta y ocho

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

(48) horas al cierre del presente proceso de selección.

9. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente proceso de selección no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, no se exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio.

CRITERIO DISCAPACIDAD: (No aplica)

CRITERIO DERECHOS HUMANOS: (No aplica)

10. REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

10.1 Carta de presentación.

Firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1**.

10.2 Fotocopia completa de la cédula de ciudadanía de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta en el presente proceso.

10.3 Certificados de Existencia y Representación Legal, expedidos por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente deberá acreditar que los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso, cumplen con los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, debe acreditar que su objeto social tiene entre otras actividades la comercialización de la póliza de Salud objeto del proceso de selección. Así mismo, que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

10.4 Poder.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el contrato. Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

10.5 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 el documento de conformación se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más.
- f- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA: Para participar en el proceso de contratación como proponente plural (ya sea para enviar observaciones, oferta o firmar el contrato), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. En consecuencia, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II de conformidad con la

"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" publicada por Colombia Compra Eficiente.

10.6 Certificación sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social.

La persona jurídica debe allegar certificación, en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el Representante Legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

10.7 Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

La entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, respecto de cada uno de sus integrantes se realizarán las mismas verificaciones.

10.8 Antecedentes judiciales.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica (consorcio o unión temporal) que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

10.9 Inhabilidades e incompatibilidades.

Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

10.10 Certificación Bancaria y Autorización.

Certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el Ministerio efectuará el pago del contrato.

Así mismo, autorización firmada por el representante legal para que se le consigne o se le transfieran los recursos producto de los pagos del contrato, a la cuenta corriente o de ahorros de su propiedad.

10.11 Registro Único Tributario (RUT).

Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas integrantes

de un consorcio o unión temporal deben acompañar individualmente, éste documento cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

10.12 Registro de Información Tributaria (RIT).

Fotocopia del Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Impuestos de Bogotá. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acompañar individualmente este documento.

El documento referido solo será exigible para las empresas que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios en la ciudad jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

11.1 El proponente deberá sujetarse y cumplir con todos y cada uno de los puntos contenidos en el **Anexo No. 2** de la presente invitación.

Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), la cual forma parte de esta invitación pública y deberá suscribir el **Anexo No. 2**.

11.2 El proponente singular o los integrantes del proponente plural, deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera, en los siguientes términos:

- El proponente Individual: Deberá tener autorizado el ramo objeto del presente proceso de selección, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.
- El Proponente plural (consorcio o unión temporal): Cada uno de sus integrantes deberá tener autorizado el ramo objeto del presente proceso de selección, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.

El cumplimiento de este requisito se verificará del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigido en el numeral 10.3 de este documento.

CAPITULO II

1. REGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Ministerio revisará y verificará que la del menor precio cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación en aplicación al procedimiento de contratación de Mínima Cuantía.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la plataforma del Secop II para el presente proceso de mínima cuantía. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y demás impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica por menor deducible, los proponentes deberán diligenciar y adjuntar a la plataforma SECOP II el **Anexo No. 5**.

3. EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en los numerales 10 y 11 del capítulo I del presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, que para el caso es el menor deducible ofertado para los servicios de hospitalización, cirugía y urgencias, maternidad y los medicamentos post hospitalarios y medicamentos formulados en consulta, teniendo en cuenta cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso de selección, para lo cual, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate del menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación	Establecer que el proponente con el menor precio, que para el caso es el menor deducible ofertado para los servicios de hospitalización, cirugía y urgencias, maternidad y los medicamentos post hospitalarios y medicamentos formulados en consulta,

	pública y en el estudio previo, y se ajuste a las necesidades de la entidad.	cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
REQUISITOS HABILITANTES	Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados.	Establecer que el proponente con el precio más bajo cumpla con los requisitos habilitantes el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil).
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la propuesta que oferte el menor precio, que para el caso es el menor deducible ofertado para los servicios de hospitalización, cirugía y urgencias, maternidad y los medicamentos post hospitalarios y medicamentos formulados en consulta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada. El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial estimado. NO habrá adjudicación parcial.		

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública de mínima cuantía y en la propuesta presentada por el asegurador, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades del Ministerio.
3. Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la invitación pública de mínima cuantía y en la propuesta presentada por el asegurador, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
4. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Ministerio, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
5. Rendir un informe de estadísticas de siniestralidad (Primas Devengadas vs Siniestros incurridos y pagados) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, país de atención del servicio, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda, reembolsos pagados y radicados tanto por el asegurador como por su operador, cuando a ello haya lugar.
6. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
7. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Ministerio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

8. Pagar las comisiones al Intermediario de Seguros de la Entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la Oferta del proceso adjudicado mediante Acuerdo Marco de Corredores de Seguros (Orden de Compra No. 15962), la cuál será de 0.50% para la citada póliza, objeto de la presente mínima cuantía.
9. Contar con un operador internacional cuya experiencia le permita brindar servicios de salud con calidad y oportunidad para todos los funcionarios del Ministerio que laboran en el exterior y sus familias. Para ello deberá tener como mínimo, una amplia red de servicios, líneas de atención eficientes las 24 horas y mecanismos de control de la información que le permitan al Ministerio conocer el desarrollo y el comportamiento del contrato; lo anterior, teniendo en cuenta que los países en los cuales Colombia tiene sedes diplomáticas, requieren contratar el citado operador.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
12. Abstenerse de dar información incluidos medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlos a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
16. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada.

DEL MINISTERIO:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Corredor de Seguros y de la Aseguradora.
3. Pagar oportunamente las primas en los plazos establecidos, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC.
4. Cumplir con las demás que se deriven del contrato y las previstas en la Ley.

5. GARANTIAS:

Por tratarse de una contratación que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la naturaleza del contrato, su forma de pago y siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la garantía para este tipo de contratos.

6. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Entidad convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.


LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Secretaría General

Proyectó: Francy Castro Pardo
Revisó y VB: Claudia Martínez Melo/María del Rosario Becerra Cabal/Corredor de Seguros/John Zabala Díaz

  